



## AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

### Resolución 216/2021

#### RESOL-2021-216-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2021

VISTO lo actuado en el Expediente Electrónico N° 55310543/21 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98; los Decretos DNU N° 260/20, 297/20, 167/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 49/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20, del 12 de marzo de 2020, y sus reglamentaciones, se amplió la emergencia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada, con fecha 11 de marzo del corriente año, por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y que mediante el Decreto N° 167/21 se prorrogó el mencionado Decreto N° 260/20.

Que con el dictado del Decreto N° 297/20, del 19 de marzo de 2020, se dispuso la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la citada emergencia, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio el cual se fue extendiendo sucesivamente.

Que con el dictado del Decreto N° 287/21, del 1° de mayo de 2021, se establecieron las medidas aplicables a lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o de alarma epidemiológica y sanitaria.

Que las medidas establecidas en el Decreto N° 287/21 fueron complementadas y prorrogadas por los Decretos N° 334/21, del 22 de mayo de 2021, 381/21, del 11 de junio de 2021, 411/21, del 25 de junio de 2021 y 455/21, del 9 de julio de 2021, y continúan vigentes a la fecha.

Que con fecha 2 de junio se registró el ingreso de la solicitud de la FUNDACIÓN MARIE CURIE a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) para que se acepte el dictado y evaluación del "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA MÉDICOS RADIOTERAPEUTAS" en la modalidad virtual.

Que mediante el ARTÍCULO 1° de la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 49/10 se reconoció el "Curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas", que dicta la FUNDACIÓN MARIE CURIE como formación teórica suficiente para la actualización en protección radiológica de médicos radioterapeutas.

Que la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS y la ACTIVIDAD LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE II Y III tomaron la intervención que les compete.



Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS ha evaluado lo solicitado por la FUNDACIÓN MARIE CURIE de conformidad con lo establecido en la Resolución del Directorio de la ARN N° 49/10 y recomienda la implementación del dictado y evaluación del curso, conforme a la modalidad virtual propuesta, en los términos y condiciones establecidos en la citada resolución mientras se mantengan las limitaciones planteadas por la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19.

Que el Directorio de la ARN, conforme a las circunstancias de notorio y público conocimiento, y a las medidas implementadas en las disposiciones gubernamentales citadas en el VISTO de la presente Resolución, ha considerado oportuno y conveniente aceptar que el dictado y evaluación del curso, reconocido a través de la Resolución del Directorio de la ARN N° 49/10, se realice de manera virtual, conforme a la propuesta de la FUNDACIÓN MARIE CURIE.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98.

Por ello, en su reunión de fecha 7 de julio de 2021 (Acta N° 28),

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

**RESOLVIÓ:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la FUNDACIÓN MARIE CURIE a la implementación de la modalidad virtual para el dictado y evaluación del “Curso de Actualización en Protección Radiológica para Médicos Radioterapeutas” como formación teórica suficiente para la actualización en protección radiológica de médicos radioterapeutas, manteniendo el temario, carga horaria y condiciones establecidas en la documentación en la cual se basó la Resolución del Directorio de la ARN N° 49/10.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la implementación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1° será de aplicación por el término que disponga la normativa complementaria de los Decretos DNU N° 260/20, 297/2020, 167/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21 y 455/21.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Notifíquese a la FUNDACIÓN MARIE CURIE. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 13/07/2021 N° 48520/21 v. 13/07/2021

**Fecha de publicación 13/07/2021**